

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 89-2-J-**03881**

00000003

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de enero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "C.C.T. ECUADOR S.A."

QUE el señor José Estrada Guzmán, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Bolcña Rodríguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-209-IA de 10 de enero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1156 del 22 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "C.C.T. ECUADOR S.A." por UN MILLON QUINIEN-TOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y. b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00001011

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-

3881

Compañía: "C.C.T. ECUADOR S.A."

del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que al Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de diciembre de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 31 mayo 1989

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DAM. Aida B. adem
DL: Aida
Exp. No. 8833-7e

QUEDA: Inscrita esta Resolución de fojas 23.186 a 23.187, Número 6.558 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.267 del Repertorio.- Guayaquil, Junio trece de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil

CER-

3000

1885

TIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 27.510 del Registro Mercantil de 1.976, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio trece de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercan-
til.-

AB. FÉLIX FIEDEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

